

**ACTA 2582**

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 28 de abril 2022. Al ser las diecisiete horas, da inicio de manera virtual mediante la plataforma de zoom y presencial en la sala de ex presidentas del Colegio.

**Presentes:**

Dra. Carmen Loaiza Madriz	_____	Presidenta
Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Ana Lucía Morales Artavia	_____	Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho	_____	Vocal II
Dra. Priscilla Portuguese Picado	_____	Vocal III

**Preside:** Dra. Carmen Loaiza Madriz.

**Secretaria:** Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

**Ausentes con justificación:**

Dr. Diego López Badilla \_\_\_\_\_ Tesorero  
(Asuntos personales)

Dr. Darío Aguilar Zamora \_\_\_\_\_ Vocal IV  
(Vacaciones)

Dra. Carolina Chinchilla Quesada \_\_\_\_\_ Secretaria  
(Asuntos académicos)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación Orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2581.
- 4- Incorporaciones.
- 5- Lectura de Correspondencia
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.

- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta No. 2581.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2581 DEL 21 DE ABRIL DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Incorporaciones.

Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-152-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los expedientes de incorporación, los cuales cumplen con todos los requisitos establecidos según reglamento.

NO.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	ALFARO	DÍAZ	ALANA FRANCINIE	LATINA
2	GARCÍA	NAVAS	ELIBETH	LATINA

**ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: ALFARO DÍAZ ALANA FRANCINIE, LATINA**

**Y GARCÍA NAVAS ELIBETH, LATINA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-151-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación para volver a impartir el curso virtual “Intervención de Enfermería para la atención de Poblaciones Indígenas” y aprobación para su divulgación en conjunto con la Unidad de Comunicaciones. Esto con el objetivo de actualizar y ampliar el conocimiento y la sensibilización de los profesionales de Enfermería en la atención con esta población. Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:

- 02 al 06 de mayo 2022. divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.
- 09 al 12 de mayo 2022: verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- 13 de mayo: sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- 16 al 20 de mayo 2022: contacto a las personas favorecidas en el sorteo.
- 30 de mayo 2022: inicio del curso lunes, 5:00 p.m. a 7:30 p.m.

Para el desarrollo de este curso se propone realizar:

- Cupos: 40 por sorteo.
- 5 sesiones virtuales sincrónicas: 2,5 horas c/u (5:00 p.m. a 7:30 p.m.)
- Trabajo individual: equivalente 7,5 horas.

Es importante mencionar, que las personas que participarán como facilitadores en este curso de manera ad honorem, son profesionales de sociología, antropología, enfermería y derecho.

**ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-151-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA VOLVER A IMPARTIR EL CURSO VIRTUAL “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS” Y SE APRUEBA SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO. C) SE DELEGA EN LA FISCALÍA LA REVISIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS PROFESIONALES ANOTADOS. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, FISCALÍA Y UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-153-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, a partir de una necesidad creciente de acceso a información, me permito presentar opciones para la contratación de bases de datos, sus características, beneficios y limitaciones para la valoración de la presente Junta Directiva:

	Ovid	Elsevier	
		ClinicalKey	NNNConsult
	Plataforma actual del CECR	Plataforma que recomienda la Unidad de Desarrollo Profesional	
Accesos	1 acceso (usuario y contraseña).	300 accesos (usuario y contraseña).	1000 accesos (usuario y contraseña).
Servicio	24 colecciones de libros de Enfermería	31 libros de Enfermería 24 revistas de Enfermería	Plataforma para actualizar conocimiento en el

			manejo de NANDA, NIC y NOC.
Duración de contrato	1 año	1 año	1 año
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La disponibilidad de libros de texto para actualizarse en los diversos conocimientos del saber de Enfermería.</li> <li>-Amplia gama de temáticas relevantes para la Enfermería en atención directa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con amplia gama de libros y revistas; permitiendo el estudio más teórico y la actualización con recursos innovadores.</li> <li>- Diversidad de temáticas relevantes para la Enfermería en atención directa.</li> </ul>	Profesionalizar la disciplina y reforzar la utilización del Proceso de Atención de Enfermería en los escenarios clínicos.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Al únicamente ofrecer libros, se dificulta el estudio del material, pues es muy amplio.</li> <li>-Se utilizaría en su mayoría para estudio y mejoramiento profesional personal, pues, por la antigüedad (2011-2018), no son lo más apto para poder hacer publicaciones o estudios con</li> </ul>	Se deben programar los 300 usuarios y contraseñas mediante un proxy con ayuda del departamento de TI.	Se deben programar los 300 usuarios y contraseñas con dominio "enfermeria.cr" con ayuda del departamento de TI.

	referencias novedosas.		
Costo	Renovación de los libros: \$7,208 (Costo que actualmente el CECR está pagando)  Subscripción a revistas: \$12,135	\$7,600	\$7,616
Costo Total:	\$19,343	\$15,216 + 5% de descuento por la compra de ambos paquetes.	

Elsevier ofrece dos tipos de servicio. En primer lugar, se ofrece una base de datos de libros y revistas llamada ClinicalKey. En segundo lugar, ofrece NNNConsult, la herramienta de NANDA, NIC y NOC para dar cursos de actualización en su uso e implementación en la práctica diaria de la Enfermería de atención directa. Es importante mencionar que, si la Junta Directiva aprobara la opción con Elsevier, ellos ofrecen tener una reunión para explicar los usos de las plataformas. Además, ya me brindaron 5 códigos para que los y las miembros de Junta tengan un periodo para probar las plataformas. Por su parte, informo que la fecha de renovación para la plataforma Ovid es el 15 de mayo del presente año, por lo que, para esta fecha se le debe dar respuesta. Cualquier duda o consulta sobre esta propuesta, quedo a su entera disposición para lo que corresponda. (Ver adjunto)

**ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-153-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA BASE DE DATOS ELSEVIER. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-154-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación para el curso virtual “Gobernanza en la Profesión de Enfermería” y su divulgación en conjunto con la Unidad de Comunicaciones. Esto con el objetivo de actualizar y ampliar el conocimiento de los profesionales de Enfermería de la Alianza Centroamericana. Es importante mencionar, que el programa de curso se está desarrollando en conjunto con la Dra. Carmen Loaiza Madriz y la Dra. Marlen Calvo Solano, este se adjunta para la revisión de la presente Junta Directiva. Si se aprobara, se realizaría mediante zoom y estaría dirigido a los miembros de la Comisión Permanente de Gobernanza y los Profesionales que Conforman la Alianza Centroamericana. (Ver adjunto)

**ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-154-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “GOBERNANZA EN LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**D)** Fecha 21 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-300-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Diputada Marulin Azofeifa Trejos, Presidenta, Comisión De Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor, Asamblea Legislativa. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, la Presidencia y la Junta Directiva de esta corporación, les extiende el más sincero agradecimiento a todos los integrantes de esta Comisión ante las gestiones

realizadas por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en la presentación del *Proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia* (SINCA), seguido bajo el expediente legislativo N°21962. Gracias al apoyo recibido por la Comisión, se logró la inclusión de nuestra corporación en la misma, con el único interés de salvaguardar la salud y el bienestar de la población adulta mayor con situaciones de dependencia desde una atención de calidad.

- Asimismo, le comunico la total disposición del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en brindar el apoyo técnico para los temas correspondientes que requiera el órgano legislativo. Finalmente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más sinceras muestras de distinguida consideración.

**ACUERDO 7: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-300-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARULIN AZOFEIFA TREJOS, PRESIDENTA, COMISIÓN DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y DE ADULTO MAYOR, ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-306-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro, Ministerio de Salud. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, me permito solicitarle de la manera más atenta su autorización de permiso para la Dra. Alejandra Blanco Acuña, la Dra. Vanessa Zúñiga Morales y el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, con el propósito de efectuar una reunión presencial en las instalaciones de esta corporación, el lunes 02 de mayo de 2022 a partir de las 09:00 a.m. y durante todo el día. El motivo de la convocatoria tiene como finalidad presentar ante un grupo de expertos del Ministerio de Salud, la propuesta sobre planteamiento de los puestos de cargo del Estatuto de Servicios de Enfermería, Ley 7085 en la definición acorde al artículo 19, Capítulo III sobre la clasificación de puestos de enfermería.

**ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-306-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. DANIEL SALAS PERAZA, MINISTRO, MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

**F)** Fecha 19 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-203-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Walter Campos Paniagua, Director, de la Dirección de Gestión y Administración de Personal y el Lic. Andrey Quesada Azucena, Jefe del Área Gestión Judicial, Dirección Jurídica, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Requerimiento de información sobre medidas cautelares. Ref. CECR-FISCALÍA-164-2022. En respuesta a su atento oficio GA-DJ-2766-2022/GG-DAGP-0540-2022, del 18 de abril de 2022, mediante el cual se informa que “la Caja Costarricense de Seguro Social, ha presentado diversas acciones procesales las cuales deben ser resueltas”, indicando, específicamente, la supuesta situación en que se hayan los expedientes judiciales N° 21-001485-0173 LA, 21-001478-0173-LA y 21-000977-1178 LA, este órgano de vigilancia se permite indicar lo siguiente. Para el caso del expediente judicial N° 21-001485-0173 LA, desde las ocho horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintidós, el Tribunal de Apelaciones de Trabajo, Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, resolvió las “diligencias de aclaración y adición solicitadas por la parte actora y demanda” [sic], indicando que:

POR TANTO

Se corrige error material para que se lea correctamente en el auto doscientos sesenta y dos de las trece horas con veinticinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós: Circular GG-Ochocientos dieciséis- dos mil veinte y expediente judicial veintiuno-novecientos setenta y uno- mil ciento setenta y ocho - LA. Por otra parte, se deniega la gestión de aclaración que se plantea. Una vez más se le hace ver a la

CCSS que está en la obligación de atender la medida cautelar dictada por este Tribunal bajo pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. (el subrayado se adiciona). Esto es, que no resulta cierto, tal como esas autoridades informan a esta institución pública, que el caso se encuentre “con diligencias de aclaración y adición solicitadas por la parte actora y demanda que a la fecha no han sido resueltas”.

Mientras tanto, en lo concerniente al expediente judicial N° 21-000977-1178 LA, mediante resolución A-2022-000136, de las ocho horas treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil veintidós, el mismo Tribunal de Apelaciones de Trabajo, Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda resolvió: "...Se revoca el auto impugnado. En su lugar, se acoge la tutela cautelar solicitada. Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social suspender la aplicación de la circular GG - ochocientos dieciséis - dos mil veinte por todo el tiempo que tarde la tramitación del proceso de fondo. Proceda la parte gestionante en el plazo de diez días hábiles a plantear dicho proceso, bajo de pena de revocación inmediata en caso de incumplimiento...".

Frente a dicho voto, el representante de esa Institución autónoma interpuso recurso de aclaración revocatoria y nulidad concomitante, mismo que fue resuelto a las ocho horas cinco minutos del día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veintidós en la siguiente manera:

POR TANTO:

Se rechaza el recurso de revocatoria, la solicitud de adición y aclaración formulada y la nulidad concomitante. Es decir, que nuevamente suministran esas autoridades información incorrecta a esta orden profesional, dado que la apelación del actor frente al rechazo a la medida cautelar se resolvió desde el 04 de febrero de 2022, luego de lo cual, desde el 25 de marzo recién pasado, también se resolvió negativamente un nuevo recurso de esa demandada.

Finalmente, respecto del proceso judicial laboral N° 21-001478-0173-LA, el cual indica su misiva que se encuentra a la espera de resolución respecto de “solicitudes

para el archivo toda vez que la parte no presentó el proceso de fondo”, resulta menester señalar que con posterioridad a que en alzada se acogiera la medida cautelar solicitada por el actor, desde las ocho horas treinta y cinco minutos del once de febrero de dos mil veintidós, mediante resolución N.º15Bis del Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, se “*rechaza el recurso de revocatoria, la solicitud de adición y aclaración formulada y la nulidad concomitante*”. Es decir, por tercera vez en el oficio supracitado esas autoridades suministran información falsa al Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Tomando en cuenta dicha situación, así como lo establecido en los ordinales 11 y 12 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097, esta Fiscalía se permite reiterar ante esas autoridades la consulta ya interpuesta mediante oficio FISCALÍA-164-2022, del 28 marzo de 2022, y que a la letra indica:

1. Fecha a partir de la cual la Caja Costarricense de Seguro Social cumplirá con lo ordenado en las resoluciones judiciales N° 1469-2021 (Exp. N° 21-001485-0173-LA), 15-2022 (Exp. N° 21-001478-0173-LA) y 136-2022 (Exp. N° 21-000977-1178-LA).
2. Motivos de hecho y derecho por los cuales la Caja Costarricense de Seguro Social ha desobedecido a la autoridad judicial y estar incurriendo posiblemente en prevaricato al emitir directrices del todo contrarias a las resoluciones N° 1469-2021 (Exp. N° 21-001485-0173-LA), 15-2022 (Exp. N° 21-001478-0173-LA) y 136-2022 (Exp. N° 21-000977-1178-LA).

Finalmente, este órgano corporativo no omite hacer patente su preocupación y desconcierto frente a la manera en que las autoridades de esa institución pública se han comportado en el dictado, aplicación y defensa desproporcionada de la Circular GG-0816-2020, violentando a su paso no solamente la Normativa de Relaciones laborales y seguridad jurídica laboral de nuestros agremiados en esa Institución autónoma, sino también, aceptando de manera incomprensible ser inducidos a error por funcionarios de menor rango, o en su defecto, transitando el peligroso camino hacia la desobediencia (ordinal 314 del Código Penal) y la falsedad ideológica (artículo 367 de la misma norma), comprometiendo no sólo el propio peculio (numeral 13 de la Ley N° 9097) sino e inclusive, el de esa entidad benemérita (ordinal 494 del Código de Trabajo). Sin más por el momento, se agradece de antemano la atención a la

consulta explícitamente reiterada, aprovechando para hacerles llegar mis muestras de consideración distinguida. (Ver adjunto)

**ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-203-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y EL LIC. ANDREY QUESADA AZUCENA, JEFE DEL ÁREA GESTIÓN JUDICIAL, DIRECCIÓN JURÍDICA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 19 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-207-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Ana Graciela Reyes Robles, Directora de Enfermería, del Hospital Dr. Max Terán Valls, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Alcances de la potestad de inspección a cargo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En respuesta a su oficio DE-H.DR.M.T.V. No 078-03-2022, del 29 de marzo 2022, cumpla con indicar lo siguiente:

PRIMERO. DEL PODER DE VIGILANCIA DE ESTA FISCALÍA. De acuerdo con el ordinal 46, del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto ejecutivo N° 37286-S, la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica “es un órgano que actúa con independencia de criterio, al que le corresponderá velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que corresponde respetar y cumplir a todos los colegiados, pudiendo efectuar una investigación preliminar de manera oficiosa o por denuncia del interesado”. (el subrayado se adiciona)

Dicha obligación es absolutamente coherente con la jurisprudencia de la Sala Constitucional, según la cual “a los órganos de esos colegios (profesionales) se atribuye potestad disciplinaria, para corregir las faltas de sus miembros, y de ese modo se delega en dichos órganos una parte del poder de policía o de vigilancia que es atribución del Estado” (Resolución N° 05483 – 1995). (el subrayado se adiciona)

Tómese nota de que, entre los alcances del poder de vigilancia, la Procuraduría General de la República ha reconocido la potestad del órgano superior (en este caso del Colegio de Enfermeras de Costa Rica a través de esta Fiscalía) de solicitar al funcionario inferior (en este caso esa Dirección) que rinda cuentas e informaciones sobre determinado asunto, así como para inspeccionar e investigar su conducta, haciendo efectiva su responsabilidad disciplinaria cuando se incumpla con la legalidad, lo cual incluye lo relativo a instrucciones o directrices dictadas por el superior (Dictamen N° C-155-97).

SEGUNDO. DE LAS INSPECCIONES *IN SITU*. Por artículo 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto ejecutivo N° 37286-S, entre los deberes-poderes de este órgano gremial están los siguientes:

*“a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales; [...]*

*d) Recibir y tramitar las quejas y denuncias que presenten los colegiados o el público en general, en contra de los profesionales o los auxiliares de enfermería, por razón del ejercicio de la profesión u oficio, con base en el Código de Moral Profesional y realizar la investigación pertinente de las mismas, haciéndolas según su caso del conocimiento del Tribunal correspondiente; [...]*

*g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y otros órganos que operen en el Colegio, para velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión o bien para objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma; [...]*

*m) Inspección in situ sobre la práctica profesional de la enfermería, en los diferentes niveles de cargo.”* (el subrayado se adiciona)

Respecto del último inciso cabe ampliar indicando que, de acuerdo con el Diccionario panhispánico del español jurídico, debemos entender por *Inspección In Situ* “*Adm. Actuación administrativa de control con desplazamiento permanente de los inspectores a las oficinas de la empresa inspeccionada.*” (el subrayado se adiciona)

Sobre los alcances y características de la potestad de control a cargo de esta Fiscalía, igualmente ha dicho la Procuraduría General de la República que:

*“[...] debe advertirse que es inherente a las funciones de fiscalización, que el órgano fiscalizador pueda actuar con un cierto grado de libertad respecto de los órganos fiscalizados. Sería inútil un órgano fiscalizador que dependa para el ejercicio de sus funciones sustantivas de los órganos fiscalizados. La independencia funcional es inherente al concepto de órgano fiscalizador o fiscalía. [...] puede ejercer sus funciones sustantivas sin estar sujeto a instrucciones, órdenes o circulares, menos autorizaciones o aprobaciones, [...]*

*La facultad de la Fiscalía de realizar inspecciones in situ tiene por finalidad que se pueda vigilar, de forma efectiva, el buen ejercicio de la profesión [...]. La Fiscalía debe ejercer la potestad de inspeccionar de una forma que sea proporcional, razonable e imparcial. En ejercicio de su atribución de inspección, la Fiscalía debe asegurarse que sus actuaciones se circunscriban a la finalidad de verificar el buen ejercicio de la profesión. La atribución de inspección debe ejercerse de una forma que sea no discriminatoria y congruente con el principio de igualdad entre los agremiados [...].”* (Dictamen C-029-2021) (el subrayado se adiciona)

Así las cosas, no solo no existe fundamento jurídico para que esa autoridad solicite *“realizar la inspección requerida como seguimiento a la denuncia que menciona a los servicios de enfermería de este hospital previa coordinación con la Dirección de enfermería”*, sino que a la par de lo anterior, en el caso de que esta Fiscalía cediera a dicha exigencia, incumpliría de manera flagrante con sus obligaciones legales, poniendo en riesgo su deber de vigilar, de forma efectiva, el buen ejercicio de la profesión, toda vez que cualquier otro agremiado, por los principios de no discriminación y congruencia, estaría en posibilidad de realizar la misma exigencia: que se le notifique y coordine de previo a realizar inspección in situ con el fin de investigar posibles violaciones respecto de las cuales es ese mismo agremiado el que ha sido denunciado. Tómese en cuenta que por incisos 2 y 3 del ordinal 113 de la Ley General de Administración Pública, *“2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica*

*y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia”.*

En ese sentido, y respecto de la alusión de esa autoridad “*a las buenas relaciones de respeto entre El Colegio de Enfermeras de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social*”, las mismas tampoco son atendibles, pues ya mediante resolución N° 2104-2019 de la Sala Constitucional, ese alto tribunal dejó en claro la necesidad de que la profesión de Enfermería, en atención a la protección de la vida y la salud de las personas, se encuentre sometida a un régimen reforzado de regulación.

*[...] debe señalarse primeramente que responde al logro de un fin constitucionalmente válido como lo es la protección de la vida y la salud de las personas, el cual se pone agudamente en juego cuando hablamos de intervenciones de profesionales en enfermería y médicos, al igual que las demás profesiones de las ciencias de la salud;*

Producto de dicha regulación reforzada, la cual atiende a la protección de la vida y la salud de las personas, de acuerdo con la Sala Constitucional (resolución 2104-2019), el legislador se encuentra autorizado para imponer limitaciones al ejercicio de la actividad profesional para procurar la no afectación a terceros, la protección de la moral y el orden público, y garantizando la corrección, supervisión y fiscalización en su ejercicio y la protección del interés público y, en particular, de los usuarios de los servicios profesionales de Enfermería. Es decir, que la Caja Costarricense de Seguro Social y sus funcionarios no pueden anteponer a la protección de la vida y la salud de las personas que utilizan sus servicios, la exigencia de respeto a esa Institución pública. Mucho menos cuando no se comprende ¿cómo podría estar esta Fiscalía irrespetando a esa Dirección e Institución cuando cumple con su deber de resguardar el interés público que se le ha encomendado?, a saber, la vida de los usuarios.

TERCERO. DE LOS DEBERES GREMIALES DE ESA AUTORIDAD. Siguiendo lo establecido en el numeral 9° del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto ejecutivo N° 37286-S, referente a las obligaciones de los profesionales de Enfermería, tenemos que “*ningún profesional de enfermería puede alegar desconocimiento de sus obligaciones. Todo profesional de enfermería está obligado a conocer sus deberes y responsabilidades, tanto en su desempeño habitual*

*como en situaciones de emergencia. Todos tienen la obligación de mantener al día sus conocimientos, y de observar tanto dentro como fuera de su ejercicio profesional, una conducta acorde con el honor, la dignidad de la profesión y otras normas y principios contenidos en el Código de Ética y Moral profesional”.*

Dicho conjunto de obligaciones se amplía en el artículo 29 del mismo reglamento, el cual indica que es obligación de los colegiados *“a) Cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 2343 y su Reglamento y Normativa conexas, así como los acuerdos que emanen de sus órganos de representación.”*

CUARTO. DE LA OBSTACULIZACIÓN A ESTA FISCALÍA. Indica con toda claridad el Código de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en su numeral 107, que *“las personas profesionales en enfermería no obstaculizarán desde ninguna posición que ostente, el ejercicio legítimo de las atribuciones y potestades de los órganos competentes del Colegio”.*

QUINTO. EN CONCLUSIÓN. Rechazados los argumentos esbozados por esa Dirección de Enfermería en el oficio DE-H.DR.M.T.V. No 078-03-2022, queda por señalar que frente a la realización de próximas inspecciones *in situ* a ese centro hospitalario, esta Fiscalía se mantendrá muy pendiente de que se verifique una actitud de obligada colaboración corporativa y administrativa por parte del personal de Enfermería que ahí labora.

Sin más por el momento, se agradece de antemano el apoyo que se brinde a esta Fiscalía para el cumplimiento de sus obligaciones, aprovechando para hacerle llegar las muestras de mi consideración distinguida.

**ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-207-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ANA GRACIELA REYES ROBLES, DIRECTORA DE ENFERMERÍA, DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 25 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-212-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Lista de morosos que deben ser suspendidos. Por este medio se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S. En dicha lista se encuentra un total de 230 profesionales correspondientes al corte del 25 de abril del 2022. (Ver adjunto)

**ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-212-2022 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LOS 230, PROFESIONALES A PARTIR DEL LUNE 02 DE MAYO 2022, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 25 DE ABRIL DEL 2022 DE LA LISTA PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COBROS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

**I)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-089-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Asimismo, esta Administración, en cumplimiento del Acuerdo 24, Inciso D, Acta No. 2580, tomado por la Junta Directiva el 07 de abril de 2022, que a la letra reza: **D) SE INSTRUYE AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, PARA QUE REALICE UNA PROPUESTA URGENTE PARA EL COSTO DEL ALQUILER DEL RANCHO PRINCIPAL DEL CENTRO DE RECREO**, se permite a detallar a continuación, la propuesta para las nuevas tarifas:

**TARIFA ACTUAL  
(HORARIO REGULAR 8:00 AM A 4:00 PM)**

<b>ESTRUCTURA PORCENTUAL</b>		
<b>Elementos componentes del precio ofertado</b>	<b>%</b>	<b>Precio</b>
Mano de obra	23,07%	11 533,46
Materiales y suministros	29,39%	14 692,91
Gastos indirectos	37,55%	18 773,63
Excedente	10,00%	5 000,00
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>50 000,00</b>

**TARIFA PROPUESTA  
(HORARIO REGULAR 8:00 AM A 4:00 PM)**

<b>ESTRUCTURA PORCENTUAL</b>		
<b>Elementos componentes del precio ofertado</b>	<b>%</b>	<b>Precio</b>
Mano de obra	21,92%	14 248,66
Materiales y suministros	27,93%	18 151,90
Gastos indirectos	35,68%	23 193,31
Excedente	14,47%	9 406,12
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>65 000,00</b>

**TARIFA ACTUAL  
(HORARIO EXTENDIDO 8:00 AM A 9:00 PM)**

<b>ESTRUCTURA PORCENTUAL</b>		
<b>Elementos componentes del precio ofertado</b>	<b>%</b>	<b>Precio</b>
Mano de obra	36,04%	28 833,65
Materiales y suministros	22,43%	17 947,33
Gastos indirectos	29,35%	23 479,15
Excedente	12,17%	9 739,88
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>80 000,00</b>

**TARIFA PROPUESTA  
(HORARIO EXTENDIDO 8:00 AM A 9:00 PM)**

<b>ESTRUCTURA PORCENTUAL</b>		
<b>Elementos componentes del precio ofertado</b>	<b>%</b>	<b>Precio</b>
Mano de obra	34,52%	34 519,01
Materiales y suministros	21,49%	21 486,15
Gastos indirectos	28,11%	28 108,72
Excedente	15,89%	15 886,11
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100 000,00</b>

No omito manifestar, que adjunto a este oficio pueden consultar la propuesta en formato Excel con mayor detalle de cálculo. (Ver adjunto)

**ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-089-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA PARA EL COSTO DEL ALQUILER DEL RANCHO PRINCIPAL DEL CENTRO DE RECREO: ₡65.000,00 (SESENTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) HORARIO REGULAR DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. ₡100.000,00 (CIEN MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) HORARIO EXTENDIDO DE 8:00 A.M. A 9:00 P.M. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES ALPÍZAR AGÜERO COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL SR. MARIO BARAHONA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

**J)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC031-2022, suscrito por la Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Ejecución de Junta Directiva a marzo del 2022. Por este medio se les detalla la Ejecución Presupuestaria del I Trimestre del año 2022:

XXX

**ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC031-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALPÍZAR AGÜERO, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**K)** Fecha 21 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-19-2022, suscrito por la Dra. María de Mar Montero Aguilar, Coordinadora, del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Por medio de la presente, me permito informarles que le lunes 18 de abril de 2022 el comité participó en una reunión con la Licda. Kathya Díaz y el Lic. Roy Juárez, auditores internos de la Caja Costarricense del Seguro Social. El objetivo de la reunión era explicar al comité el trabajo que está realizando la auditoria sobre un estudio enfocado en la salud mental de los funcionarios de la CCSS como consecuencia de la pandemia Covid -19, y adicional conocer la perspectiva del Comité de Salud Mental de esta institución. A raíz de esta reunión, los auditores de la CCSS solicitan la grabación de la reunión, que se les faciliten los conversatorios realizados el año anterior por el comité y el dato de la cantidad de profesionales en enfermería que tienen registrada la especialidad de Salud Mental en el colegio y de estos, ¿cuántos agremiados no trabajan en la especialidad de salud mental? Ante las solicitudes anteriores le agradecemos a la honorable Junta Directiva que nos indiquen si autorizan al comité entregarles los dos primeros puntos solicitados y si es posible que les entreguen el último dato solicitado.

**ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-19-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DE MAR MONTERO AGUILAR, COORDINADORA, DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE LES SOLICITA ENVIAR UN INFORME DE LA REUNION SOSTENIDA CON LA AUDITORIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL CCSS, A LA JUNTA DIRECTIVA PARA TOMAR LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-016-2022, suscrito por la Dra. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud designación de integrantes titulares y suplentes. Por este medio y en atención al acuerdo 45 tomado en sesión número 2575, con fecha del 10 de marzo de 2022, en donde se designa a la Dra. Yoselyn Mesén Orozco del Hospital Calderón Guardia. Al respecto, me permito comunicarles que se contactó a la Dra. Mesén e indicó que por diversas razones no le es posible formar parte del Comité de Aval. Ante lo expuesto y en concordancia en el artículo 4 del Reglamento de Aval:

ARTÍCULO 4.- Integración. El Comité será nombrada por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, integrada por cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, quienes deberán ser enfermeras o enfermeros, encontrarse como miembros activos, contar con experiencia y conocimientos comprobables en el área de la educación formal o continua, y de intachable reputación en el ámbito gremial y personal. Me permito solicitarles de la manera más atenta, la designación de un miembro titular y tres miembros suplentes.

**ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-016-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES COLEGIADOS EN EL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO: LICDA. NATHALIA ALEJANDRA VEGA ANGULO COMO TITULAR Y LA DRA. SHIRLEY CHAVES HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DRA. ROCÍO MATA EL GUARCO Y EL DR. HAROLD CÓRDOBA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS COMO SUPLENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-038-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco, Coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al acuerdo 19 tomado en sesión número 2558 de Junta Directiva, el 18 de noviembre de 2021, en donde se delegaba a la Unidad de Desarrollo Profesional, el Comité de Salud Mental y el Comité de Salud de la Mujer, la coordinación de los talleres: Atención en condiciones dignas y de calidad para mujeres que solicitan una interrupción terapéutica del embarazo, propuestos por la matrona Soledad Díaz Pastén, se comunicó por parte del ente organizador que la actividad tendría un costo de 500 dólares. A raíz de lo expuesto, me permito indicarle a la honorable Junta Directiva, la conclusión del Comité de no ofrecer el taller, ya que este monto no estaba previsto en la presentación de la propuesta. Además, existen otros objetivos prioritarios, como lo es el estudio de brechas, que imposibilitan invertir en esta actividad educativa. Cabe considerar que, este Comité se encuentra en coordinación con la Unidad de Desarrollo Profesional en aras de ofrecer otras actividades de educación continua que sean de forma gratuita y que permitan responder a las

necesidades actuales del profesional en enfermería obstétrica, ginecológica y perinatal.

**ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-038-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-039-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco, Coordinadora del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, me permito solicitarle a la honorable Junta Directiva su aprobación para que, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones, se puedan subir a la página oficial del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, los diversos criterios técnicos que ha emitido este Comité. El propósito de dicha solicitud reside en la importancia de facilitar al gremio profesional y en especial a enfermeras (os) obstetras, el sustento teórico, experto y profesional de diversos criterios que a lo largo de los años se ha realizado este Comité de manera que se logre la difusión de información relevante sobre el quehacer de Enfermería Obstétrica, Ginecológica y Perinatal.

**ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-039-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, SUBAN A LA PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LOS DIVERSOS CRITERIOS TÉCNICOS QUE HA EMITIDO EL COMITÉ. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Ñ) Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-09-2022, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Coordinador de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Solicitud de aprobación para Webinars. Actualmente mi persona funge como representante para Costa Rica en la Red Internacional de Enfermería Quirúrgica (REDIENQUI). En el mes de mayo del 2022 la Red estará otorgando un espacio virtual en sus páginas oficiales para que Costa Rica realice actividades y se compartan con otros países asociados a esta organización. Es de gran interés para esta Comisión participar en las actividades planteadas por la REDIENQUI, por lo tanto, solicitamos el apoyo y visto bueno a esta respetable Junta Directiva para trabajar en conjunto con la Unidad de Desarrollo Profesional y la Unidad de Comunicaciones de la Corporación y así realizar una serie de webinars durante el mes de mayo del presente año. Los webinars serían presentados los jueves en horario de 6:00 pm a 7:00 pm mediante la página oficial de Facebook del Colegio de Enfermeras juntamente con los medios de REDIENQUI. Los mismos, previamente autorizados por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras, pueden ser presentados en vivo o grabados con días de antelación.

A continuación, se detallan los temas a exponer durante estos programas:

Objetivo general: Promover y dar a conocer la enfermería quirúrgica a nivel internacional.

- Tema 1 jueves 05: Evolución histórica de la enfermería quirúrgica en Costa Rica.
- Tema 2 jueves 12: Perfil del enfermero quirúrgico en Costa Rica.
- Tema 3 jueves 19: Intervención de la enfermería quirúrgica en diferentes escenarios.
- Tema 4 jueves 26: Investigación desde el ámbito perioperatorio en Costa Rica.

**ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-09-2022, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIONES LA REALIZACIÓN DE LOS WEBINARS DURANTE EL MES DE**

**MAYO DEL PRESENTE AÑO EN HORARIO DE 6:00 P.M. A 7:00 P.M. MEDIANTE LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DEL COLEGIO DE ENFERMERAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-10-2022, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Coordinador de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Reuniones presenciales. En vista de la directriz que ha girado el Ministerio de Salud en cuanto a las actividades de manera presencial, solicitamos autorización para sesionar nuevamente en las instalaciones del Colegio de Enfermeras. Esta petición se debe a la necesidad de retomar temas que requieren de nuestra presencialidad para ser abordados con mayor detalle. Es importante mencionar nuestro compromiso a seguir cada una de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud y por la Corporación. Además, manifestamos que todos los miembros de esta Comisión se encuentran con el esquema completo de vacunación contra la COVID-19.

**ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-10-2022, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA SESIONAR NUEVAMENTE DE MANERA PRESENCIAL, EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX-005-2022, suscrito por la Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta del Tribunal Examinador, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito adjuntar, el examen propuesto para la aplicación de las pruebas a las personas extranjeras que desean optar por una licencia en Enfermería, para su respectiva revisión y aprobación. (Ver adjunto)

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-005-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL EXAMEN PROPUESTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS A LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE DESEAN OPTAR POR UNA LICENCIA EN ENFERMERÍA, A LA PRESIDENCIA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEPARTAMENTO LEGAL Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO PARA SU REVISIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

**Q)** Fecha 20 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-034-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Acuerdo de Junta Directiva número 38 de la sesión del 18 de noviembre 2021. En cumplimiento del acuerdo número 38 tomado en la sesión de Junta Directiva del 18 de noviembre de 2021, Acta No. 2558, que a la letra indica:

**ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GG-DAGP-1462-2021, SUSCRITO POR EL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, OFICIO GG-DAGP-1462-2021, SUSCRITO POR EL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, DE LA CCSS, PARA QUE SE VALORE INTERPONER UN RECURSO DE AMPARO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Esta asesoría legal informa a la honorable Junta Directiva que, posterior al seguimiento realizado sobre el acuerdo, así como las múltiples consultas realizadas para verificar si la información fue remitida a las cuentas institucionales de la Corporación; en reunión sostenida con el Dr. Fernando Chamorro el pasado 19 de abril del año en curso, se comunicó al departamento legal que la información fue

enviada por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal de la CCSS. Por las razones expuestas, este departamento legal sugiere a la Junta Directiva desistir de la eventual interposición de recurso de amparo sobre el tema en cuestión, al no existir motivos actuales que justifiquen su presentación.

**ACUERDO 21: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-034-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DESISTIR DE INTEPONER EL RECURSO DE AMPARO TAL COMO LO RECOMIENDA EL DEPARTAMENTO LEGAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 20 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-035-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio sobre viabilidad para otorgamiento de arreglos de pago. En cumplimiento del acuerdo número 62 tomado en la sesión de Junta Directiva del 29 de marzo de 2022, Acta No. 2578, que a la letra dice:

**ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ADG, CÉDULA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE REALIZARÁ CONSULTA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CECR Y SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) SE APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CECR, NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ADG, CÉDULA XXX, PARA QUE REALICEN UN CRITERIO SOBRE LA VIABILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO A LOS COLEGIADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Este departamento legal procede a emitir el criterio legal requerido por la honorable Junta Directiva.

CRITERIO LEGAL

Si bien la normativa que regula la materia establece que la falta de pago tiene como consecuencia la suspensión del agremiado, en aras de garantizar el derecho al trabajo y a una vida digna, los que a su vez son fines propios del Colegio; esta asesoría recomienda se analice la viabilidad de la autorización de arreglos de pago, en dos supuestos:

**1. Previo a la declaratoria de suspensión:**

El colegiado (a) podrá pagar las cuotas adeudadas en un máximo de seis tractos, debiendo cancelar además las cuotas de rigor.

La administración deberá pactar un arreglo de pago firmado además por Contabilidad y Presidencia.

Se mantiene al agremiado (a) con su condición activa.

**2. Posterior a la declaratoria de suspensión:**

El colegiado (a) podrá pactar un arreglo de pago por un plazo máximo de seis tractos mensuales, en el que deberá cancelar las cuotas normales junto con las adeudadas.

En este caso, se levanta la suspensión para que pueda honrar la deuda y las obligaciones normales. En caso de incumplimiento de una cuota, sea de la deuda o de las cuotas ordinarias, se dejaría sin efecto el arreglo de pago y se activa la suspensión de inmediato, no pudiendo pedir nuevamente un arreglo de pago hasta tanto no cancele la totalidad de lo debido.

Asimismo, en caso de incumplimiento, no podrá pedir nuevos arreglos de pago en un plazo de tres años.

Refiriéndose al arreglo de pago, la propia Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen N° C-024-2009 del 04 de febrero del año 2009, señaló: *“Tal potestad no implica el desconocer o eximir el monto adeudado o sus posibles intereses (exonerar), sino únicamente lo que se refiere a la forma de pago de los mismos”*.

Así las cosas, este tipo de acuerdos se estiman como una facilidad de pago que podría otorgar la corporación a un colegiado (a), con la finalidad de satisfacer una deuda en forma fraccionada hasta la cancelación total de la misma. Es un mecanismo legal en beneficio del agremiado (a) que brinda seguridad para ambas partes. Por las razones

expuestas, esta asesoría legal recomienda que la Dirección Administrativa y el Departamento Financiero Contable establezcan el procedimiento a seguir para el otorgamiento de arreglos de pago por parte del CECR, atendiendo a los parámetros y supuestos supra citados.

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-035-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE INSTRUYE AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, A LA MAYOR BREVEDAD, UNA PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR ARREGLOS DE PAGO PARA LOS COLEGIADOS, SEGÚN EL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 21 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-036-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe sobre criterio legal CECR-ALE-33-2022 del 18 de abril de 2022. En aras de contribuir a la implementación de buenas prácticas administrativas y de brindar un correcto abordaje de los asuntos que son sometidos a conocimiento de la asesoría legal de la corporación, estimamos oportuno informar a la honorable Junta Directiva una situación acontecida al emitir un criterio legal solicitado por la Comisión Permanente Adscrita al Colegio de Enfermeras. En el marco de la resolución de un recurso de apelación presentado ante la Comisión Permanente, se solicitó criterio legal para definir la forma adecuada de resolver dicha acción recursiva. De tal forma que, avocados al conocimiento del caso concreto, se analizó la documentación remitida por parte del área secretarial de la Comisión Permanente para emitir el criterio legal requerido. El criterio legal fue dirigido a la Comisión Permanente mediante el oficio CECR-ALE-33-2022 del 18 de abril de 2022 y fue analizado en la sesión ordinaria del 19 de abril de 2022. En dicha sesión participó la Comisión Permanente en pleno, incluido el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del CECR. También, se encontraba presente el Lic. Jesús Rivera Villalobos, quien detectó

que existían documentos relativos al caso bajo análisis que no fueron remitidos en la información escaneada y utilizada para brindar el criterio legal solicitado por la Comisión. Producto de dicha omisión, la recomendación legal contenida en dicho criterio cambió diametralmente. Afortunadamente en la misma sesión, se logró enmendar la situación acontecida y se resolvió la acción recursiva conforme a derecho. Se informa la situación en general a la Junta Directiva, con el objetivo de evidenciar la importancia de reforzar algunas buenas prácticas que hemos señalado en anteriores criterios a lo interno de la corporación, sobre la debida, correcta y oportuna integración de los expedientes administrativos que manejan los diferentes departamentos y comisiones de la institución, así como de la adecuada foliatura del expediente y su correspondiente orden cronológico. Esos buenos hábitos generan seguridad para la administración y para el administrado, evitando que se cometan errores que ulteriormente puedan acarrear responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. Por las razones expuestas, se recomienda a la Junta Directiva delegar en la Dirección Administrativa del Colegio la elaboración de un plan de acción para capacitar al personal administrativo sobre aquellas temáticas en las que se haya detectado algún tipo de falencia con el ánimo de mejorar el servicio brindado por la corporación en el cumplimiento de los fines establecidos legalmente.

**ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-036-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UN PLAN DE ACCIÓN PARA CAPACITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO SOBRE AQUELLAS TEMÁTICAS EN LAS QUE SE HAYA DETECTADO ALGÚN TIPO DE FALENCIA CON EL ÁNIMO DE MEJORAR EL SERVICIO. C) SE APRUEBA REALIZAR UNA LLAMADA DE ATENCIÓN VERBAL ESCRITA A LA SRA. VERONICA OVIEDO MOREIRA, POR LA SITUACIÓN PRESENTADA CON EL EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CECR. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. JOHANNA SANABRIA ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANOS Y SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ COORDINADOR DEL ÁREA SECRETARIAL DEL**

**CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-037-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfin Leandro, Jefe y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuerdo N° 33, Acta 2580. Criterio legal sobre el caso de la Dra. ZPG. En cumplimiento del acuerdo N° 33 de Junta Directiva tomado en la sesión del 07 de abril de 2022, Acta No. 2580, se procede a brindar el criterio legal solicitado en relación con el caso de la Dra. ZPG.

ASPECTOS GENERALES

La Dra. Padilla Gutiérrez completa el formulario de beneficios en vida el 28 de marzo del año en curso, solicitando el beneficio de incapacidad total o permanente y aporta los siguientes documentos:

- Nota con fecha del 25 de marzo de 2022, en la que solicita una ayuda para solventar gastos personales, citas y tratamientos médicos.
- Copia de la licencia de enfermería vigente.
- Copia de la cédula de identidad vigente.
- Formula de Solicitud de Beneficios en vida.
- Actualización de Estatus – Pensionada como miembro activo B.
- Dictamen Médico del Área de Salud La Unión, extendido el 22 de marzo de 2022 y suscrito por la Dra. ACC., Código Profesional XXX, en el que se consigna control de atención por los siguientes padecimientos: dolor lumbar, síndrome poliartralgias, migraña, hipotiroidismo y fibromialgia.
- Epicrisis SCN-078-2021 del 22 de febrero de 2021, suscrita por el Dr. Héctor Torres Rodríguez, Jefe del Servicio de Neurología del Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia.
- Nota suscrita por el Lic. JSS, Jefe de la Sucursal del Seguro Social de La Unión con fecha del 23 de marzo de 2022, en la que responde ante una consulta de la agremiada y le indica:

*“1. Su trámite fue remitido a la Comisión Calificadora de la Invalidez de acuerdo con lo mandado en el artículo 7 y 8 del reglamento de Invalides Vejez y Muerte, en fecha del 03 de febrero de 2021.*

*2. Según información verificada en el sistema integrado de pensiones indica que su trámite se encuentra en validación, es decir no se ha obtenido respuesta por parte de la Comisión descrita con anterioridad.*

*Dado que esta unidad sesiona todos los casos a nivel nacional no podríamos a nivel de sucursal determinar un tiempo estimado de resolución de este, por lo cual adjuntamos el teléfono 22830396 y correo para su comunicación XXX*

#### CRITERIO LEGAL

De acuerdo con el cuadro fáctico expuesto, la prueba aportada en el expediente y la normativa que regula el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se observa que la solicitud carece del dictamen requerido en el artículo 10, inciso a), párrafo 2 que acredite la incapacidad total o permanente de la solicitante y que por el contrario, la colegiada se encuentra a la espera de recibir formal respuesta por parte de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Por las razones expuestas, esta asesoría legal recomienda a la honorable Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica denegar el beneficio solicitado por la Dra. ZPG. Lo anterior, sin detrimento de reconsiderar una nueva solicitud del beneficio al obtener formal declaratoria de invalidez por parte de la Comisión Calificadora de la CCSS.

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-037-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SE APEGA AL CRITERIO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL**

**COLEGIO Y DENIEGA EL BENEFICIO SOLICITADO POR LA DRA. ZAIDA PADILLA GUTIÉRREZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL**

**U)** Fecha 20 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SO-34-2022, suscrito por la Dra. Marcela Mora Fallas, Enfermera Licencia XXX, M.Sc. Salud Ocupacional con Mención en Higiene Ambiental, Encargada de Bienestar y Salud Ocupacional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de permiso para realizar comunicados para los colegiados en el marco del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2022. Como parte de la intervención del Área de Bienestar y Salud Ocupacional se realiza la solicitud de autorización para elaborar unas cápsulas informativas junto con la Unidad de Comunicación, estas tienen como objetivo evidenciar la importancia de Enfermería en los centros de trabajo en el marco de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, 28 de abril. Las cápsulas se publicarían en los medios oficiales del Colegio (redes sociales, página Web) y serían grabadas por profesionales de Enfermería que trabajan en el escenario laboral.

**ACUERDO 25: SE CONOCE Y SE ARCHIVA OFICIO CECR-SO-34-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARCELA MORA FALLAS, ENFERMERA LICENCIA XXX, M.SC. SALUD OCUPACIONAL CON MENCIÓN EN HIGIENE AMBIENTAL, ENCARGADA DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**V)** Fecha 25 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-12-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:**

Por este medio, se traslada solicitud de Reincorporación:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	SECZ	XXX	XXX	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Retiro Reincorporación.</li> <li>✓ Carta de solicitud de Reincorporación.</li> <li>✓ Estado de Cuenta al día.</li> <li>✓ Licencia vigente al 24-08-2022.</li> </ul>

Recomendación: Aprobar solicitud Reincorporación.

**ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-12-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DE LA DRA. SECZ, LICENCIA XXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

**W)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-091-2022, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirvan excusar el reporte anterior, pero está contemplado en la actividad del 12 de mayo, que hemos venido hablando con el Dr. Fernando Chamorro y la Dra. Carmen Loaiza.

1. Presento formalmente la propuesta de una caminata, por iniciativa de la Dra. Carmen y la Dra. Ericka Badilla, que se celebrará por vía de movilización por la avenida 2da. Para tal motivo ya se están pidiendo por adelantado los permisos. Ocupo su aceptación para seguir formulando la planeación y operativa de la actividad.

2. Para el 5 de mayo día de la Partera, queremos hacer dos flyer el 5 y 6 de mayo y 2 notas de video, además terminar con un especial de Hablemos de Enfermería el 6 de mayo

3. La Gira de Prensa para el Día Internacional de la Enfermería, se está preparando, pero ocupo que me asignen un representante de la Junta Directiva, como puede ser la Dra. Carmen o el Dr. Fernando, por asunto de la inmediatez que solicitan los medios de comunicación.

**ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-091-2022, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PUNTO NO. 2 Y EL PUNTO NO. 3. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**X)** Fecha 20 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. EAR, cédula XXX. **Asunto:** Solicito me hagan el favor de colocar el monto del Fondo MutuaL de ₡8.000.000,00 a la fecha, esto por cambio de beneficiario. Agradeciéndoles.

**ACUERDO 28: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EAR, CÉDULA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EXTENDER UNA CERTIFICACIÓN INFORMÁNDOLE QUE EL MONTO TOTAL DEL BENEFICIO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO ES POR UN MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 21 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. AAE, Licencia XXX. **Asunto:** La presente nota, tiene como finalidad dejar por escrito

mi renuncia formal a la Comisión Permanente en Enfermería Perioperatoria, ya que por motivos de una incapacidad que me alejo de varias de mis funciones, no pude participar en las reuniones programadas por la Comisión.

**ACUERDO 29: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AAE, LICENCIA XXX, LA JUNTA DIRECTIVA LE AGRADECE SU LABOR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 26 de abril 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio DE-SDD-0126-2022, suscrito por la MSc. Zeidy Vargas Bermúdez, Subdirectora Docente, del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. **Asunto:** Apoyo para certificar por la Organización de Soporte Vital Extracorpórea el Taller de Atención de enfermería a usuarios con Terapia de Membrana de Oxigenación Extracorpórea (ECMO). Sirva la presente para agradecer a la Junta directiva el aval del Taller Atención de enfermería a usuarios con Terapia de Membrana de Oxigenación Extracorpórea (ECMO), sin duda esto es un impulso muy importante en el desarrollo de los profesionales, para garantizar la calidad de atención a la población por parte de los enfermeros y enfermas que laboran en la unidad de cuidados intensivos del Hospital R. A, Calderón Guardia. La terapia de ECMO es un procedimiento muy especializado que cuenta con estándares Internacionales regidos por la Organización de Soporte Vital Extracorpórea (ELSO). Esta asociación es el órgano rector de las buenas prácticas de soporte extracorpóreo a nivel mundial. La misma brinda las pautas tanto de organización, como clínicas en esta materia; además certifica que los profesionales cuenten con los conocimientos para la atención de los usuarios sometidos a este procedimiento. En vista que el colegio avaló este taller, considero que sería ideal y un plus que los profesionales que asistan y cumplan con todos los requisitos cuenten con la Certificación de la ELSO. Para lograr dicha certificación se requieren como primer paso que ustedes como Junta Directiva avalen esta solicitud y posteriormente se inicie con el trámite respectivo, que en primera instancia es solicitar al Dr. JRA intensivista de este Hospital, quien es el representante en Centro América de la ELSO que apoye la iniciativa y brinde información sobre el procedimiento, requisitos y si eventualmente tiene un costo y cuál sería el monto. Ante un eventual costo se debe establecer cómo va a ser financiado este monto considerando que se requiere la capacitación

paulatina de 120 profesionales que laboran en las unidades de cuidados intensivos del Hospital R. A. Calderón guardia, donde en este momento se atienden los usuarios con ECMO. Reitero que la certificación por la ELSO es el mayor sello de calidad de este tipo de capacitaciones y como Colegio profesional es lo que se persigue en los agremiados. Quedo atenta a cualquier apoyo o información adicional que se requiere brindar a la Dra. Yirlanny Moreira Rodriguez como responsable de la unidad de desarrollo y con quien coordino asuntos varios para el desarrollo de los talleres.

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DE-SDD-0126-2022, SUSCRITO POR LA MSC. ZEIDY VARGAS BERMÚDEZ, SUBDIRECTORA DOCENTE, DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL CECR, REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA MSC. ZEIDY VARGAS BERMÚDEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 6.1** Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto que traigo es el Oficio CECR-PR-334-2022 con respecto a la actividad del jueves 12 de mayo 2022. (Da lectura)

28 de abril 2022  
**CECR-PR-334-2022**

Miembros  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con la actividad conmemorativa programada para la cena del 12 de mayo de 2022, en reconocimiento a la labor realizada por el Equipo de Enfermería de los diferentes Centros de

Salud durante la Crisis Sanitaria SARS COV-2, me permito adjuntar el presupuesto correspondiente para su aprobación.

Es importante mencionar, que este presupuesto contempla los gastos asociados al desarrollo de esta actividad, sin embargo, se buscarán las estrategias para disminuir en la mayor medida de los posible de estos rubros.

Descripción	Categoría
Alquiler de lugar/Alimentacion/Mantelería	Lugar
Vino Espumante	Bebida
Flores	Decoración
Saxofonista	Música
Audiovisual	Otros
Reconocimientos	Otros
Anfitrión	Otros
Adicionales	Imprevistos
	<b>TOTAL GASTOS</b>

Adicional, solicito de la manera más atenta aprobación de los siguientes rubros:

- Aprobación de la lista propuesta para esta actividad para que sea revisada y aprobada por la Junta Directiva.
- Aprobación de la leyenda de los reconocimientos.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
 Extiende Reconocimiento a la labor realizada por Equipo de Enfermería del  
**HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA**  
 Durante la Crisis Sanitaria por SARS-COV-2  
 2020-2022

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
 Reconoce el Legado y sus años de servicio a la Profesión de Enfermería a  
**IRAIDA MATA BUSTAMANTE**  
 En especial por su labor, dedicación, entrega, calidad, profesionalismo y humanismo  
 en la atención de la gestión del cuidado de enfermería a personas con COVID-19  
 2020-2022

- Aprobación del programa de la actividad.

5:30 pm a 6:15 pm	Apertura de Invitados
-------------------	-----------------------

6:15 pm a 6:30 pm	Palabras de Bienvenida
6:30 pm a 7:40 pm	Reconocimiento a la labor realizada por Equipo de Enfermería de los diferentes centros de salud, durante la Crisis Sanitaria que ha vivido el país ante la Pandemia SARS COV-2.
7:40 pm a 8:00 pm	Reconocimiento al legado y sus años de servicio a la Profesión de Enfermería en la atención de la gestión del cuidado de enfermería a pacientes con COVID-19
8:00 pm a 9:00 pm	Cena con armonización grupo cultural Saxofonista.

- Derogar el acuerdo donde se aprueba que el evento se realice el Best Wester y aprobar que se realice la actividad en el Hotel Barceló San José.
- Aprobar el pago inicial de la reserva del salón del Hotel Barceló San José.
- Aprobar si esta actividad será publicada en redes sociales

No omito indicar, que la lista de Profesionales de Enfermería fallecidos se encuentra en proceso de revisión y de manera oportuna será compartida para la aprobación de Junta Directiva.

Agradeciendo la atención.

Atentamente;

#### **PRESIDENCIA**

Dra. Carmen Loaiza Madriz, PhD.  
 Presidenta  
 Colegio de Enfermeras de Costa Rica

CLM/cvt

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-334-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL CECR. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DEL JUEVES 12 DE MAYO 2022, POR UN MONTO DE ₡7.024.315,00 (SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). C) SE APRUEBA LA LISTA PROPUESTA PARA ESTA ACTIVIDAD REVISADA Y DEPURADA POR LA**

**JUNTA DIRECTIVA. D) SE APRUEBA LA LEYENDA PARA LOS RECONOCIMIENTOS. E) SE APRUEBA EL PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD. F) SE APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 40, DEL ACTA NO. 2580 QUE A LA LETRA DICE:** ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LLEVAR A CABO LA CENA DEL 12 DE MAYO 2022 EN EL HOTEL BEST WESTERN PLUS. B) SE NOMBRARÁ UNA SUBCOMISIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES. **G) SE APRUEBA REALIZAR LA ACTIVIDAD DEL JUEVES 12 DE MAYO, EN EL HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ. H) SE APRUEBA REALIZAR EL PAGO INICIAL DE LA RESERVA DEL SALÓN DEL HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ. I) SE APRUEBA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ACTIVIDAD DEL HOTEL SAN JOSÉ PALACIO, DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: SRA. GIANNINA ACEVEDO, SRTA. CINDY VILLALOBOS, SRA. LAURA ZÚÑIGA, SR. GERARDO MORA, ING. FEDERICO LANCHEROS, ING. JORGE ROJAS, LICDA. PRISCILA FERNÁNDEZ, SR. JOSÉ PABLO MONGE, SR. YEISON ALFARO Y LA SRA. PATRICIA ARIAS. J) SE DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II Y EL ING. FEDERICO LANCHEROS AMORTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES CÓMO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN LAS REDES SOCIALES. K) SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMINATA EN HORAS DE LA MAÑANA, EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO 2022, EL LOGO Y EL LEMA. L) SE APRUEBA EL APOYO LOGÍSTICO Y LA ENTREGA DE LA HIDRATACIÓN, CON LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: SRA. DIANA DÍAZ CANALES, SRA. VERÓNICA OVIEDO MOREIRA, SRITA. LINSEY VEGA CHAVES, ING. FEDERICO LANCHEROS, ING. JORGE ROJAS Y LA LICDA. PRISCILA FERNÁNDEZ. M) SE APRUEBA UNA PERSONA SÍMBOLO PARA LA CAMINATA. N) SE APRUEBA UN REFRIGERIO PARA LOS QUE PARTICIPAN DE LA CAMINATA: 1 BOTELLA AGUA, 1 GALLETA Y 1 SNACK. Ñ) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE**

**COMUNICACIONES, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.2** Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es el caso de la colegiada FCS, ya lo habíamos visto en el Acta No. 2579 y el Departamento Legal nos dio su criterio, mismo que le fue comunicado, por lo que sería reiterarle el acuerdo anterior.

**ACUERDO 32: LA JUNTA DIRECTIVA LE REITERA A LA SRA. MSA, LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CECR, SEGÚN EL ACUERDO NO. 52 DEL ACTA NO. 2578 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 52: B) LA JUNTA DIRECTIVA SE APEGA AL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CECR Y NO APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. FCS, SOLICITADO POR LA SRA. MSA (...) ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.3** Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es el Oficio ARSDT-ENF-0178-2022 suscrito por la Dra. Jacqueline Monge Medica en el cual solicita se inicie el proceso de elaboración del perfil profesional de Enfermería en las Centrales de Esterilización. (Da lectura)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Dirección Desarrollo Servicios de Salud  
Área de Regulación Sistematización Diagnóstico y Tratamiento  
Coordinación Nacional de Enfermería  
Teléfono: 25390915 ext. 0915  
Correo electrónico: secenfer@ccss.sa.cr

ARSDT-ENF-0178-2022  
28 de abril, 2022

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Señores (as)  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Elaboración del perfil profesional de Enfermería en las Centrales de Esterilización de carácter prioritario**

Estimado (a) señor (a):

Reciban un cordial saludo. La Coordinación Nacional de Enfermería se encuentra en este momento con la actualización del Manual de Centrales de Esterilización, único servicio 100% direccionado y conducido por profesionales de Enfermería y su equipo de trabajo, dentro del contenido del manual se encuentran las actividades que realiza el profesional de enfermería sin embargo se ha cuestionado el no tener un perfil de este profesional, que contiene elementos de especificidad en su gestión, que aunque directamente no da gestión de cuidado, indirectamente participa en todo el proceso de gestión de la salud en cada nosocomio.

Así las cosas y debido a competencia por ser el Colegio de Enfermeras de Costa Rica a quien le corresponde lo relacionado con los perfiles profesionales, se solicita su colaboración a efectos de iniciar el proceso de elaboración del citado **perfil de forma prioritaria** para lo cual se contaría con el grupo de expertos en materia de esterilización de la institución que tiene la dirección de la actualización del manual que consta de los siguientes profesionales:

- 1- Dra. Shirley Ramirez Moya, Asistente, Coordinación Nacional de Enfermería que direcciona y conduce este proceso.
- 2- Dra. Angela María Rincón Vanegas, Área de Salud Carmen Montes de Oca
- 3- Dra. Sharon Brenes Chávez, Hospital San Juan de Dios

"La CAJA es una"

Página 1 de 2



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Dirección Desarrollo Servicios de Salud  
Área de Regulación Sistematización Diagnóstico y Tratamiento  
Coordinación Nacional de Enfermería  
Teléfono: 25390915 ext. 0915  
Correo electrónico: secenfer@ccss.sa.cr

ARSDT-ENF-0178-2022  
28 de abril, 2022

- 4- Dra. Gretel Padilla Azofeifa, Hospital Blanco Cervantes
- 5- Dra. Yamileth Badilla Murillo, Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega

La modalidad puede ser virtual, presencial cuando sea estrictamente necesario. Quedo a la espera de su importante respuesta.

Agradezco su atención,

Atentamente,

JACQUELINE MONGE MEDINA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JACQUELINE MONGE  
MEDINA (FIRMA)  
Fecha: 2022.04.28 11:11:21  
-06'00'

Dra. Jaqueline Monge Medina  
Jefe  
Coordinación Nacional de Enfermería

- Ing. Andrey Mora Bermúdez, Asistente, Área de Regulación Sistematización Diagnóstico y Tratamiento
- Dra. María Elena Artavia Mora, Subjefe, Coordinación Nacional de Enfermería
- Dra. Shirley Ramírez Moya, Asistente, Coordinación Nacional de Enfermería
- Archivo

"La CAJA es una"

Página 2 de 2

**ACUERDO 33: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN LAS CENTRALES DE ESTERILIZACIÓN, INTEGRADA POR LA DRA. SHIRLEY RAMÍREZ MOYA ASISTENTE COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA COMO COORDINADORA, DRA. ANGELA MARÍA RINCÓN VANEGAS ÁREA DE SALUD CARMEN MONTES DE OCA, DRA. SHARON BRENES CHÁVEZ HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DRA. GRETEL PADILLA AZOFEIFA HOSPITAL BLANCO CERVANTES Y LA DRA. YAMILETH BADILLA MURILLO HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA. B) SE DELEGA COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN A LA SRA. CATERIN SÁNCHEZ CHAVES Y A LA SECRETARIA VERÓNICA OVIEDO MOREIRA EN SUSTITUCIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PERFILES Y A LA DRA. SHIRLEY RAMÍREZ MOYA PARA QUE INICIE CON LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.4** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Oficio CECR-ADH-015-2022 de la Licda. Johanna Sanabria, con respecto a la contratación de la Docente de la UDP. (Da lectura)

28 de abril 2022

**CECR-ADH-015-2022**

Doctora  
Carmen Loaiza Madriz  
Presidenta

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, por este medio se da seguimiento al Acuerdo del Acta N° 2578 del 24 de marzo de 2022 que dice:

**ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-006-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DE LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE EMPLEOS.NET, DEL ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN(A), PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CECR. SE APRUEBA NEGOCIAR EL HORARIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Respecto al proceso de reclutamiento realizado, se hace de su conocimiento que se recibieron veintisiete currículos, de los cuales se hizo una preselección de seis candidatas para el proceso de una primera entrevista, seleccionando a cuatro postulantes para una segunda entrevista en la cual estuvo presente la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta y el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal, además de las dos suscritas de la presente nota.

Según la valoración realizada por los participantes en el proceso, se realiza la propuesta de contratación para el puesto de Docente de la Unidad de Desarrollo Profesional a la Licda. Carmen Maricel Reyes Castro, con una propuesta salarial de €900.000.00 mensuales, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a.m. a 6:30 p.m. y los viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., siendo una contratación de tiempo indefinido con un período de prueba de tres meses.

28 de abril 2022

**CECR-ADH-015-2022**

**Página 2 de 2**

Se solicita respetuosamente sus buenos oficios ante la Junta Directiva para la respectiva valoración de aprobación, para hacer ingreso el lunes 02 de mayo del presente año. Se adjunta también propuesta del perfil de puesto, para la aprobación correspondiente.

Agradeciendo la atención y colaboración en lo solicitado, se despide.

Atentamente

Licda. Johanna Sanabria Cascante  
Encargada  
**ÁREA DESARROLLO  
HUMANO**

Licda. Yirlanny Moreira Rodríguez  
Coordinadora  
**UNIDAD DE DESARROLLO  
PROFESIONAL**

C/c: Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal  
Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo  
Archivo

**ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-015-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL CECR. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICDA. CARMEN MARICEL REYES CASTRO, PARA EL PUESTO PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CECR, CON UN SALARIO DE ₡900.000.00 (NOVECIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) MENSUALES, CON UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A.M. A 6:30 P.M. Y LOS VIERNES DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M., SIENDO UNA CONTRATACIÓN DE TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, A PARTIR DEL LUNES 02 DE MAYO 2022. C) SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PERFIL DEL PUESTO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.5** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente es el Oficio CECR-ADH-016-2022 con respecto a la contratación de una enfermera back up para los procesos de aval. (Da lectura).

28 de abril 2022

**CECR-ADH-016-2022**

Doctora  
Carmen Loaiza Madriz  
Presidenta

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo de parte del Área de Desarrollo Humano y la Unidad de Desarrollo Profesional.

En seguimiento al Acuerdo Acta No. 2579 del 29 de marzo de 2022, en el cual se solicitó la contratación de una secretaria para el proceso de aval que dice:

**ACUERDO 27: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA SECRETARIA EXCLUSIVA PARA EL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

En base a lo anterior se realizó solicitud por parte de la Presidencia, valoración de la contratación de una Profesional de Enfermería para los procesos de Aval de titulaciones, que está pronto aperturarse dentro de la organización.

Por lo que las instancias suscritas, en conjunto con su persona y el Dr. Fernando Chamorro, Fiscal, valoraron dentro del mismo proceso de reclutamiento de una Docente de la UDP, la selección de algún (a) candidato (a), para dicho fin, manteniendo el perfil de conocimiento en procesos de la Unidad de Desarrollo Profesional, para que pueda ser un puesto de apoyo a esta Unidad, a la vez que desarrolla los procesos de verificación de requisitos de los procesos de aval.

28 de abril 2022

**CECR-ADH-016-2022**

**Página 2 de 2**

De manera que, según la valoración realizada se propone a la Licda. Nathalia Alejandra Vega Angulo, para dicha contratación.

El salario propuesto sería de ¢809.463.15, con una contratación de tiempo indefinido con un período de prueba de tres meses, con un horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. El nombre del puesto propuesto sería Enfermera (o) Back up.

Se solicita respetuosamente sus buenos oficios ante la Junta Directiva para la respectiva valoración de aprobación para realizar ingreso el lunes 02 de mayo del presente año. Se adjunta el currículum respectivo.

Agradeciendo la atención y colaboración, se despide.

Atentamente

Licda. Johanna Sanabria Cascante  
Encargada  
**ÁREA DESARROLLO  
HUMANO**

Licda. Yirlanny Moreira Rodríguez  
Coordinadora  
**UNIDAD DE DESARROLLO  
PROFESIONAL**

C/c: Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal  
Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo  
Archivo

**ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-016-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL CECR. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICDA. NATHALIA ALEJANDRA VEGA ANGULO PARA EL PUESTO DE ENFERMERA (O) BACK UP PARA LOS PROCESOS DE AVAL DE TITULACIONES, CON UN SALARIO DE ¢809.463.15, (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS) MENSUALES, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, A PARTIR DEL LUNES 02 DE MAYO 2022, CON HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M. Y LOS VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA.**

**JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.6** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Oficio CECR-ADH-092-2022 con respecto a la contratación para el puesto de una secretaria para los procesos de aval. (Da lectura).

28 de abril 2022

**CECR-ADM-092-2022**

Doctora  
Carmen Loaiza Madriz  
Presidenta

Estimada Doctora:

En seguimiento al Acuerdo Acta No. 2579 del 29 de marzo de 2022, en el cual se solicitó la contratación de una secretaria para el proceso de aval que dice:

**ACUERDO 27: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA SECRETARIA EXCLUSIVA PARA EL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

La Dirección Administrativa y el Área de Desarrollo Humano han procedido con el proceso de reclutamiento y selección respectivo, para lo cual se tuvo una recepción de 62 currículos, de los cuales se hizo una selección de 5 candidatos para entrevista, lográndose un total 4 entrevistas. El proceso realizado para su valoración fue: comprobación de requisitos, entrevista presencial, aplicación de tres pruebas.

En base a la valoración realizada, se solicita respetuosamente la aprobación de la Sra. Sahaslin Campos Camacho, para hacer ingreso el lunes 02 de mayo, con un contrato indefinido y un período de prueba de tres meses. El salario propuesto es de ¢ 651.031.35 el nombre propuesto para el puesto sería Secretaria Back up, para las labores de los procesos de aval de titulaciones y de la Unidad de Desarrollo Profesional.

En caso de que la Sahaslin Campos Camacho no estuviera disponible al momento de la contratación, se solicita aprobar en sustitución a la Sra. Stephanie González Durán

Agradeciendo la atención y colaboración en lo solicitado, se despide.

Atentamente

Lic. Didier Arguedas Jiménez  
Director Administrativo  
Colegio de Enfermeras de C.R.

JMSC  
C/c: Archivo

**ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-092-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL CECR. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. SAHASLIN CAMPOS CAMACHO PARA EL PUESTO DE SECRETARIA BACK UP, PARA LAS LABORES DE LOS PROCESOS DE AVAL DE TITULACIONES Y DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, CON UN SALARIO DE ₡651.031.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) MENSUALES, CON UN CONTRATO INDEFINIDO Y UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, A PARTIR DEL LUNES 02 DE MAYO 2022. C) EN CASO DE QUE LA SRA. CAMPOS CAMACHO NO ESTUVIERA DISPONIBLE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SE APRUEBA EN SUSTITUCIÓN LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. STEPHANIE GONZÁLEZ DURÁN. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.7** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Oficio CECR-ADH-091-2022 con respecto a la contratación para el puesto de asistente administrativo suplente para el Centro de Recreo. (Da lectura).

28 de abril 2022

**CECR-ADM-091-2022**

Doctora  
Carmen Loaiza Madriz  
Presidenta

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, a la vez se da seguimiento al Acuerdo N°44 del Acta N° 2574 del 24 de febrero de 2022, que dice:

**ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-048-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL CECR. B) SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, INICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA-SUPLENTE, EN EL CLUB CAMPESTRE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

La Dirección Administrativa y el Área de Desarrollo Humano han procedido con el proceso de reclutamiento y selección respectivo, para lo cual se tuvo una recepción de 103 currículos, de los cuales se hizo una selección de 9 candidatos para entrevista, lográndose un total 6 entrevistas. El proceso realizado para su valoración fue: comprobación de requisitos, entrevista presencial, aplicación de dos pruebas.

En base a la valoración realizada, se solicita respetuosamente la aprobación de la Sra. Karla García Orellana, para hacer ingreso el sábado 07 de mayo, con un contrato indefinido, con un período de prueba de tres meses. El salario mensual que se toma como base  $\text{¢}553.606.02$ , pero se le paga proporcional a los dos días que labora por semana, para cubrir los días libres del Asistente Administrativo Titular.

En caso de que la Sra. Karla García no estuviera disponible al momento de la contratación, se solicita aprobar en sustitución a la Sra. Daniela Mora.

28 de abril 2022

**CECR-ADM-091-2022**

**Página 2 de 2**

Se adjuntan los currículos respectivos para su valoración.

Agradeciendo la atención y colaboración en lo solicitado, se despide.

Atentamente

Lic. Didier Arguedas Jiménez  
Director Administrativo  
Colegio de Enfermeras de C.R.

JMSC  
C/c: Archivo

**ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-091-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL CECR. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. KARLA GARCÍA ORELLANA PARA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA-SUPLENTE, EN EL CLUB CAMPESTRE CON UN SALARIO DE BASE ₡553.606.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS COLONES CON DOS CÉNTIMOS) PAGADEROS DE MANERA PROPORCIONAL A LOS DOS DÍAS QUE LABORA POR SEMANA, PARA CUBRIR LOS DÍAS LIBRES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO TITULAR, INICIANDO EL SÁBADO 07 DE MAYO 2022. C) EN CASO DE QUE LA SRA. GARCÍA ORELLANA NO ESTUVIERA DISPONIBLE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SE APRUEBA EN SUSTITUCIÓN A LA SRA. DANIELA MORA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.8** Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es solicitar aprobación de tiempo extraordinario para la Sra. Cindy Villalobos, Sra. Eylin Rojas de informática y Alonso Cascante, se había creado un petit Comité para ver temas del observatorio. Cindy tiene casi un 60% de la parte académica, Alonso con la parte laboral un 40% y Eylin está viendo el cronograma de trabajo. Se requiere que Alonso y Cindy terminen para

que Eyllin haga la inclusión en la nueva plataforma y pronto tener la base de datos para actualizar.

**ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL TIEMPO EXTRAORDINARIO A LA SRA. CINDY VILLALOBOS, DR. ALONSO CASCANTE Y LA SRA. EYLLIN ROJAS PARA LABORES PROPIAS DEL PETIT COMITÉ PARA MEJORAR LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA SRA. CINDY VILLALOBOS, DR. ALONSO CASCANTE, SRA. EYLLIN ROJAS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.9** Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es la copia de una nota suscrita por la MSc. Rita María Brenes Solano Subdirectora de Educación en Enfermería. (Da lectura).



**ACUERDO 39: SE CONOCE Y SE ARCHIVA NOTA SUSCRITA POR LA MSC. RITA MARÍA BRENES SOLANO SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA**

**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 7:** Asuntos de Fiscalía.

**Inciso 7.1** Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es el Oficio CECR-ADM-093-2022 de la Dirección Administrativa en el cual solicita espacio para el Sr. Edgar Gómez Ajoy Asesor de Seguros.

**ACUERDO 40: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-093-2022 SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CECR. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO DE 20 MINUTOS AL SR. EDGAR GÓMEZ AJOY ASESOR CORREDURÍA DE SEGUROS METROPOLITANOS EN LA SESIÓN DEL JUEVES 05 MAYO 2022 A LAS 5:00 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.2** Dr. Fernando Chamorro: lo siguiente es el Oficio CECR-FISCALIA-220-2022 con respecto a solicitud de gira a la zona fronteriza norte. (Da lectura).

28 de abril de 2022

**CECR-FISCALÍA-220-2022**

Señoras y señores

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Presente.-

Honorables miembros de Junta Directiva:

Esta Fiscalía les hace llegar un saludo respetuoso. En el ejercicio de potestades que le fueron encomendadas por la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras y su reglamento, este órgano de vigilancia ha recibido denuncias y solicitudes de intervención respecto de una serie de graves dificultades que están enfrentando los profesionales de Enfermería que laboran en la Zona Fronteriza Norte. Específicamente, se trata de situaciones que se están presentando en los Hospitales de Los Chiles, Hospital de Upala y las correspondientes Áreas de Salud en este territorio, las cuales se sintetizan de la siguiente manera:

1. Desde que en abril de 2018 se radicaliza el conflicto civil en Nicaragua, el tradicional fenómeno de la migración laboral hacia nuestro país se ha transformado radicalmente, normalizándose oleadas

recurrentes de refugiados en aquellos periodos donde el conflicto político y la represión política se radicaliza, generándose con ello altos picos en la demanda de servicios de salud.

2. Igualmente, se percibe una posible regresión en los servicios de salud brindados en el territorio vecino, dado que se ha normalizado el paso de mujeres hacia nuestro país cuando se encuentran próximas a las labores de parto.

3. En igual sentido, a partir de 2012 la zona se ha visto gravemente afectada por la afluencia de migración internacional en su camino hacia los EEUU. Según una investigación de Carlos Sandoval García, docente e investigador de la Universidad de Costa Rica, la ruta migratoria en Centroamérica es una de las más importantes del mundo, alcanzando hasta 400,000 migrantes por año. A falta de lugares oficiales de acogida, proliferan en la zona campamentos improvisados, los que, por el manejo inadecuado de excretas y el hacinamiento, se han convertido en un importante foco de enfermedades infecciosas, elevándose aún más la demanda de servicios en las mencionadas Áreas de Salud.

4. Producto de estas oleadas migratorias, las Áreas de Salud de Upala y Los Chiles se encuentran experimentando un aumento desproporcionado en los índices de emergencias obstétricas y pediátricas, de muerte fetal, mortalidad neonatal e infantil, de morbilidad por malaria, enfermedades parasitarias y diarreicas e infecciones gastrointestinales, entre otras. A la par de lo anterior, arrecian las denuncias de entidades como La Clínica de Migración, Refugio y Protección Internacional de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Red de Organizaciones Civiles para las Migraciones (Rednam) y otras organizaciones independientes, sobre el trato inadecuado, violatorio de derechos humanos, que en los servicios de salud se da a la población migrante.

5. Dicho contexto sanitario, caracterizado por sus afectaciones a la salud pública y los derechos humanos, se ha visto catalizado por graves insuficiencias materiales en infraestructura y recurso humano. Sólo para el Hospital de Los Chiles, la Dirección de Enfermería estima un faltante muy urgente de cuando menos 20 plazas en puestos profesionales, tramite de creación para el cual se ha solicitado expresamente el apoyo de esta orden profesional.

6. En igual sentido, otro catalizador de estas problemáticas se identifica con la debilitada y desactualizada capacitación del personal de Enfermería en temáticas clave como comprensión del fenómeno social, económico y político de la migración, derechos humanos y marco jurídico que protege a la población migrante, derechos humanos de la mujer, del niño y la niña, y otros sectores vulnerables, salud pública, epidemiología, emergencias obstétricas, neonatales y pediátricas, entre otros. Según el análisis realizado por esta Fiscalía, la problemática de los servicios de Enfermería en la Zona Fronteriza Norte atenta de manera evidente contra las obligaciones internacionales establecidas en la Resolución 04/19 aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con la cual:

- • Todo migrante tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a los determinantes subyacentes de la salud; no se puede denegar la atención médica a un migrante por razón de su situación migratoria, ni se le pueden negar los servicios de salud por falta de documentos de identidad.
- • Toda persona, independientemente de su situación migratoria o su origen, tiene derecho a recibir la misma atención médica que los nacionales, incluyendo servicios de salud sexual, reproductiva y mental.

- Los Estados deben tomar en cuenta que ciertos grupos, como las mujeres, las mujeres embarazadas, los niños, las niñas y los adolescentes, requieren atención diferenciada.
- Los Estados deben incorporar una perspectiva de género que considere los riesgos específicos, así como los efectos diferenciados, que enfrentan las mujeres, hombres, niños y adolescentes de ambos sexos y personas LGTBI en el contexto de la movilidad humana.
- El interés superior del niño, niña o adolescente debe ser una consideración primordial en todas las medidas concernientes a la niñez. El interés superior del niño, niña o adolescente se refiere a su desarrollo integral, entendido en un sentido amplio que incluya sus necesidades materiales básicas, físicas, educativas y emocionales, así como su necesidad de afecto y seguridad y se aplica a todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna.
- Los Estados deben garantizar el acceso a servicios públicos, programas de bienestar social y derechos sociales para la población migrante y quienes sean objeto de protección internacional, cualquiera sea su situación migratoria, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

De esta normativa nacional e internacional se desprende la obligación de las instituciones públicas del sector salud, incluido este Colegio profesional, de garantizar que el personal de Enfermería a su cargo cuenta con los recursos materiales y humanos, así como la debida capacitación técnica y sensibilidad frente a las particularidades y vulnerabilidades de las personas migrantes.

Con el objetivo de afrontar lo que desde ya se vislumbra como una grave crisis de salud pública y derechos humanos en la Zona Fronteriza Norte y desde una postura más proactiva y menos represiva, acotada por las competencias específicas asignadas a esta Corporación, su Fiscalía y agremiados, a saber, las de promover el desarrollo de la Enfermería; defender los derechos de sus integrantes; ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional; vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la formación de los profesionales de Enfermería; y mantenerse al día en sus conocimientos, me permito solicitar el apoyo en recurso humano y económico de esta Junta Directiva de manera que se puedan llevar adelante las siguientes acciones:

1. Gira a la Zona Fronteriza Norte, en conjunto con la Presidencia de la Corporación, entre los días 16 y 18 de mayo de 2022. Dicha gira tiene los siguientes objetivos:
  - a. Realizar una jornada de inspección *in situ*, con apoyo técnico de la Presidencia de la Corporación, tendiente a determinar la necesidad urgente de plazas y de otros recursos materiales que se denuncia en los Hospitales de Los Chiles, Hospital de Upala y las correspondientes Áreas de Salud en este territorio.
  - b. Verificar las denuncias relativas a graves problemáticas y afectaciones de salud pública que se están generando en la zona y tienen relación con el incremento acelerado de la migración binacional e internacional.
  - c. Precisar las necesidades de capacitación para el personal de Enfermería que labora en la Zona Fronteriza Norte.
  - d. Entregar una donación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica de mascarillas y alcohol en gel para las direcciones, coordinaciones y jefaturas de Enfermería en la zona.
  - e. Cubrir dicho encuentro con apoyo del Equipo de Comunicación de la Corporación.
  - f. Realizar una sesión del programa “Hablemos de Enfermería” en torno a la Intervención de Enfermería para la atención de personas migrantes.

g. Recopilar los insumos necesarios para la posterior producción de tres capsulas informativas sobre el tema de Intervención de Enfermería para la atención de personas migrantes.

h. Levantado de información diagnóstica requerida por Fiscalía para posterior elaboración de criterio técnico-jurídico respecto de la “Exigibilidad de plazas de Enfermería en la Zona Fronteriza Norte”.

i. Aplicar una serie de instrumentos de diagnóstico dirigidos a recopilar los insumos necesarios para alimentar la propuesta de capacitación y sensibilización de profesionales de Enfermería para la atención de personas migrantes.

2. Desarrollo e implementación de un proyecto piloto de capacitación, dirigido a profesionales de Enfermería que se desempeñan en la Zona Fronteriza Norte, mediante el cual se sensibilicen en la atención y respeto de derechos humanos de las personas migrantes.

3. Organización de un Seminario Regional de Enfermería, con sede en el Hospital de Los Chiles, en el cual se fortalezcan y actualicen las habilidades y conocimientos del personal de Enfermería que labora en la Zona Fronteriza Norte en materia de salud pública, epidemiología, emergencias obstétricas, neonatales y pediátricas, entre otros.

Para las anteriores actividades se solicita a esa Junta Directiva aprobar el apoyo de las siguientes dependencias de esta Corporación:

- Dirección Administrativa.
- Unidad de Desarrollo Profesional.
- Equipo de Comunicación.
- Comisión de Lactancia.
- Comisión de Salud de la Mujer y Perinatología.
- Comité Salud Pública y Epidemiología.
- Comité Permanente de Enfermería Pediátrica.

Finalmente, se solicita aprobación de esa honorable Junta Directiva a fin de contar con el siguiente personal en la gira que se propone:

- Dr. Fernando Chamorro Tasies
- Dr. Jason Castillo González
- Federico Lancheros Amórtegui
- Jorge Rojas Jiménez.
- Priscilla Fernández Flores
- Yeison Armando Alfaro Campo

Con estas acciones esta Fiscalía busca intervenir en la problemática señalada sin recurrir a un conflicto disciplinario con nuestras agremiadas y judicial con las instituciones de salud en la zona, al mismo tiempo que se abren posibles vías de dialogo y alianza con las personas migrantes, las instancias que les representan y defienden, instituciones como la Caja Costarricense de Seguro

Social y la Universidad de Costa Rica, implementando un eje de intervención corporativa y capacitación profesional claramente indispensable.

Agradeciendo el apoyo que se brinde a dicha propuesta, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis más sinceras muestras de distinguida consideración.

## **FISCALÍA**

Dr. Fernando Chamorro Tasies  
Fiscal

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
CGC/FCT/ABB

**ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-220-2022 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL CECR. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE LA FISCALÍA: 1. LA GIRA A LA ZONA FRONTERIZA NORTE, EN CONJUNTO CON LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN, ENTRE LOS DÍAS 16 Y 18 DE MAYO DE 2022. DICHA GIRA TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. REALIZAR UNA JORNADA DE INSPECCIÓN IN SITU, CON APOYO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN, TENDIENTE A DETERMINAR LA NECESIDAD URGENTE DE PLAZAS Y DE OTROS RECURSOS MATERIALES QUE SE DENUNCIA EN LOS HOSPITALES DE LOS CHILES, HOSPITAL DE UPALA Y LAS CORRESPONDIENTES ÁREAS DE SALUD EN ESTE TERRITORIO. B. VERIFICAR LAS DENUNCIAS RELATIVAS A GRAVES PROBLEMÁTICAS Y AFECTACIONES DE SALUD PÚBLICA QUE SE ESTÁN GENERANDO EN LA ZONA Y TIENEN RELACIÓN CON EL INCREMENTO ACELERADO DE LA MIGRACIÓN BINACIONAL E INTERNACIONAL. C. PRECISAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE. D. ENTREGAR UNA DONACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE MASCARILLAS Y ALCOHOL EN GEL PARA LAS DIRECCIONES, COORDINACIONES Y JEFATURAS DE ENFERMERÍA EN LA ZONA. E. CUBRIR DICHO ENCUENTRO CON APOYO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE LA CORPORACIÓN. F. REALIZAR UNA SESIÓN DEL PROGRAMA “HABLEMOS DE ENFERMERÍA” EN TORNO A LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES. G. RECOPIRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA POSTERIOR PRODUCCIÓN DE TRES CAPSULAS**

INFORMATIVAS SOBRE EL TEMA DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES. H. LEVANTADO DE INFORMACIÓN DIAGNÓSTICA REQUERIDA POR FISCALÍA PARA POSTERIOR ELABORACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO-JURÍDICO RESPECTO DE LA “EXIGIBILIDAD DE PLAZAS DE ENFERMERÍA EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE”. I. APLICAR UNA SERIE DE INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO DIRIGIDOS A RECOPIRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ALIMENTAR LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES. 2. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE CAPACITACIÓN, DIRIGIDO A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE, MEDIANTE EL CUAL SE SENSIBILICEN EN LA ATENCIÓN Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES. 3. ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO REGIONAL DE ENFERMERÍA, CON SEDE EN EL HOSPITAL DE LOS CHILES, EN EL CUAL SE FORTALEZCAN Y ACTUALICEN LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE LABORA EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, EPIDEMIOLOGÍA, EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, NEONATALES Y PEDIÁTRICAS, ENTRE OTROS. C) SE APRUEBA EL APOYO DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE ESTA CORPORACIÓN: • DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, COMISIÓN DE LACTANCIA, COMISIÓN DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, COMITÉ SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA Y EL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA. D) SE APRUEBA EL SIGUIENTE PERSONAL DEL CECR PARA LA GIRA: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, DR. JASON CASTILLO GONZÁLEZ, FEDERICO LANCHEROS AMÓRTEGUI. JORGE ROJAS JIMÉNEZ, PRISCILLA FERNÁNDEZ FLORES Y YEISON ARMANDO ALFARO CAMPOS. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE COMUNICACIONES Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Miembros.

**Inciso 8.1** No se presentaron asuntos de miembros.

**ARTÍCULO 9:** Asuntos de varios.

**Inciso 9.1** No se presentaron asuntos de miembros.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con veintidós minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
**PRESIDENTA**

Dra. Ana Lucía Morales Artavia  
**SECRETARIA a.i.**

GMS/